

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.704 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Miguel Angel Gómez Francés contra las empresas Hormigones Diamante, Diamanrust, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del 1 de marzo de 2010, a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias número 10 de este Juzgado sita en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se acuerda acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo Social número 1, seguidos con el número 1.714 de 2009 y oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Ha lugar la interrogatorio de la demandada debiendo el representante legal comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a las empresas demandadas a fin de que aporte la documentación solicitada en el escrito de demanda en los apartados B y G, debiéndose aportar con anterioridad a la fecha de la vista.

Ha lugar a las documentales propuestas en los apartados C, E y F, librándose, al efecto, los correspondientes despachos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, doña María Pilar Martínez Gamó, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hormigones Diamante y Diamanrust, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 29 de enero de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 1423